000009

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

DIRECTIVA N° 015-2015-MPH

"LINEAMIENTOS SOBRE POLITICAS DE SEGURIDAD DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN, ESTADISTICA E INFORMATICA

HUANCAVELICA, SETIEMBRE 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 469-2015-GM/MPH

Huancavelica, 21 de Octubre 2015

VISTO:

El Informe N° 159-2015-SGREI-GPP/MPH, de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, así como el Informe Nº 297-2015-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remiten la Directiva N° 015-2015-MPH: "Lineamientos sobre Políticas de Seguridad de Información en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas, así como también deberán dirigir e impulsar de oficio el Procedimiento y ordenar la realización o practica de los Actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, ello en virtud de los Principios de Legalidad e Impulso de Oficio establecidos en el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444;

Que, a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten la Directiva N° 015-2015-MPH: "Lineamientos sobre Políticas de Seguridad de Información en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el mismo que tiene por finalidad dictar las normas que establecen los Procedimientos para la utilización de los servicios informáticos, así como las medidas para la seguridad informática que deberán cumplir las Unidades Orgánicas para evitar el daño, perdida o mal empleo de la información y material de computo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y lograr que los usuarios comprendan la importancia del buen uso de los servicios de información, entendiendo los beneficios que obtienen, así como las consecuencias del no cumplimiento de las normas y recomendaciones;

Que, el proyecto de Directiva busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad oportuna de los activos de tratamiento de la información; siendo este una propuesta que se formuló para la implementación de recomendaciones realizadas por la Sociedad Auditora Ramón Ruffner de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 011 y 021-2015-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 015-2015-MPH: "Lineamientos sobre Políticas de Seguridad de Información en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que consta de un anillado de nueve (09) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Informática y demás dependencias Municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Ing. Ivan Yupari Anyaipoma
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de HUANCAVELICA
FAMILIA EN PUEBLO SALUDABLE

DIRECTIVA N° 015-2015

"LINEAMIENTOS SOBRE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN"

I. OBJETIVO

La directiva tiene por objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad oportuna de los activos de tratamiento de la información.

II. FINALIDAD

Dictar las normas que establecen los Procedimientos para la utilización de los servicios informáticos, así como las medidas para la seguridad informática que deberán cumplirlas Unidades orgánicas para evitar el daño, pérdida o mal empleo de la información y material de cómputo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

- Lograr que los usuarios comprendan la importancia del buen uso de los servicios de información, entendiendo los beneficios que obtienen, así como las consecuencias del no cumplimiento de las normas y recomendaciones.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en eso incluye servidores y funcionarios, así como para el personal que presta servicios o desempeñe actividades, independientemente del régimen laboral o contratación a la que se encuentre sujeto.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativa General.
- Decreto Legislativa N° 604 que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- Ley N° 30281. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- R.J. N'*.340-94-INEl, que aprueba la Directiva N°.015-94-INEI/SII Normas Técnicas para el Almacenamiento y Respaldo de la Información que se procesan las entidades del Estado.
- Directiva N° 005-2004-PCM/SG "Directiva de Seguridad ante la Presencia de los virus Informáticos en la Presidencia del Consejo de Ministros".
- Directiva N° 006-2004-PCM/SG "Plan de Contingencias de los sistemas informáticos y de redes de la Presidencia del Consejo de Ministros" (Resol. de SA N" 005-2004-PCM).
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Aprueba normas de control interno.
- R.J. N° 053-2003-INEI, que aprobó la Directiva H" 004-2003-INEI/DNTP, "Norma técnica para la implementación del registro de recursos informáticos en las Instituciones de la Administración pública".
- R.M. N° 246-2007-PCM, que aprueba el uso obligatorio del Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Resolución Jefatural N° 306-2015-1NEl, que aprueba la Directiva N°016-2002-INEI/DTNP - Normas Técnicas para el almacenamiento y respaldo de la información procesada por las entidades de la administración pública.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, por el cual se dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Publico.
- Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- R.M. N" 246-2007-PCM/ONGEI: Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA PLAN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA

Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2da. Edición en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática".

V. DEFINICIONES

- **COMPUTADORA PERSONAL O ESTACIÓN DE TRABAJO:** Computadora asignada a los usuarios para el desarrollo exclusive de las tareas encomendadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **SOFTWARE:** Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir la parte Intangible o lógica de una computadora.
- **SERVIDOR:** En una red, se denomina servidor a una computadora compartida por múltiples usuarios. Existen servidores de archivos, servidores de impresión, etc. Los servidores son computadoras de gran potencia que se encuentran a disposición de los usuarios. Cuando los usuarios se intercomunican, en realidad, lo hacen a través de servidores.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** El correo electrónico, es el medio por el cual se pueden recibir y enviar información a través de un dispositivo electrónico.
- **USUARIO:** Personal que se encuentra autorizado a utilizar los equipos y sistemas Informáticos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **NAVEGADOR:** Es un programa que provee una interface para acceder y ver archivos en Internet.
- **DOMINIO DE INTERNET:** Es una red de identificación (Ejemplo @minihuancavelica.gob.pe) asociada a un grupo de dispositivos o equipos conectados a la red de Internet.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- El usuario que recibe los servicios informáticos solicitados o necesarios para su desempeño, es responsable del cumplimiento de las normas vigentes, del uso adecuado de los equipos de cómputo, del software utilizado, de los datos

administrados, así como el cuidado de manuales y otros elementos de soporte que se le entreguen.

- La Unidad de Informática, es la instancia responsable de brindar los servicios informáticos, de aprobar la incorporación de tecnologías de información vinculadas con el desarrollo y operación de los sistemas de información y el mantenimiento de los equipos de cómputo asignados a los usuarios.
- Solicitaran a la Unidad de Informática el acceso a las páginas de Internet que se encuentren bloqueadas, cuando por razones del servicio se requiera.
- El personal sin autorización de acceso a medios informáticos, no deberá hacer uso de los mismos.
- Los equipos informáticos deben ser manipulados respetando la normativa establecida por la Unidad de Informática.
- Los activos de información deben ser utilizados de acuerdo a lo establecido por los responsables de la información.
- Los usuarios de la Municipalidad Provincial Huancavelica son responsables del cuidado físico y lógico de sus equipos de cómputo y, por tanto, no deben manipular alimentos, fumar sobre los equipos de cómputo, instalar software o cualquier otra actividad que pueda dañar los equipos o alterar su correcto funcionamiento, sin la autorización expresa de la Unidad de Informática.
- Los usuarios son responsables de las actividades que se realicen con sus accesos, como su identificación de usuario y contraseña a los servicios informáticos. En caso el usuario ceda su acceso al servicio informático a otra persona, seguirá siendo responsable de las actividades que este tercero realice.
- El equipo de cómputo que es entregado al usuario contiene el software base necesario para satisfacer sus funciones y está instalado de acuerdo al perfil solicitado por su Unidad orgánica. Cualquier necesidad adicional debe ser solicitada formalmente a la Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA PLAN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN ESTADISTICA E INFORMÁTICA

- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Unidad de Informática, es responsable del buen desempeño de los equipos de cómputo y servicios informáticos, brindando el soporte adecuado a las labores de los usuarios de manera eficaz y eficiente.
- El usuario no debe prestar o intercambiar el equipo de cómputo que le ha sido asignado por tal institución, bajo responsabilidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Sobre los Equipos de Computo

- ✓ El usuario, bajo ninguna circunstancia, debe abrir los equipos de cómputo o periféricos, sacar o cambiar componentes o periféricos de los mismos. Esta acción será reportada por la Unidad de Informática a su jefatura inmediata y/o a la Gerencia Municipal, solicitando la acción disciplinaria correspondiente.
- ✓ El usuario que requiera otro software adicional al pre-instalado o acceso a un servicio informático en su equipo debe solicitarlo a Unidad de Informantica.
- ✓ El usuario es responsable de organizar y mantener en orden la información contenida en el equipo de cómputo que le ha sido asignado por la institución.
- ✓ El usuario que instale de manera arbitraria software en su equipo de cómputo es responsable del mal funcionamiento del mismo, de los problemas que podrán ocasionar en los demás equipos conectados a la red y de las licencias de software instalado.
- ✓ El usuario no debe alterar el hardware y software que se encuentra a su disposición, así mismo, no debe cambiar la configuración de los equipos de cómputo determinada por la Unidad de Informática.
- ✓ El personal de Informática de la Unidad de Informática son los autorizados para realizar instalaciones y/o modificaciones a las

configuraciones al hardware y software de los equipos de cómputo. Asimismo, son los autorizados para trasladar los equipos de la institución.

- ✓ El personal de Informática de la Unidad de informática poseerá una Clave de Administrador para poder acceder y/o cambiar las configuraciones de los equipos, ante necesidad justificada, previa solicitud y autorización del responsable del área involucrada.

Del Acceso a la Red

- ✓ La Unidad de Informática proporcionara acceso a Red únicamente a los empleados públicos que indique el Gerente Municipal correspondiente, asignándoles un "nombre de usuario".
- ✓ El acceso a red y demás servicios informáticos (tales como SIAF, sistemas internos propios con las que cuenta La Municipalidad Provincial de Huancavelica, correo electrónico, internet, etc.) podrán ser eliminados, a pedido del jefe de área o cuando la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunique el cese de un determinado empleado. Utilizar software de navegación web designado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el que deberá estar configurado con las directivas establecidas por los procedimientos de instalación de software de navegación web.

Medidas para garantizar la confidencialidad de las claves o contraseñas:

Los usuarios deberán tener en cuenta los siguientes criterios a fin de elegir adecuadamente las claves de encendido y de acceso a la Red.

- ✓ Evitar utilizar contraseñas que sean palabras (aunque sean extranjeras), o nombres y apellidos (el del usuario, personajes de ficción, miembros de la familia, mascotas, marcas, ciudades, lugares, u otro relacionado).
- ✓ Evitar usar contraseñas completamente numéricas con algún significado (teléfono, DNI, fecha de nacimiento, etc.).
- ✓ Las claves más seguras, en cuanto a su confidencialidad, son aquellas que combinan caracteres alfabéticos (mayúsculos, minúsculos y numéricos).

Los usuarios deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones;

- ✓ Adoptar las medidas necesarias para evitar que alguna otra persona pueda ver su clave al momento de digitarla a excepción del personal de Soporte de la Unidad de Informática; si ello ocurriese, es recomendable cambiar la clave.
- ✓ Evitar escribir la clave en un panel o agenda. Se debe procurar memorizarla.

Medidas de seguridad durante la ausencia del usuario

- ✓ En caso se requiera acceder ala computadora del usuario ausente, el responsable del área correspondiente, deberá solicitado por escrito o vía correo electrónico a la Unidad de Informática. De ser necesario, esta última eliminara las claves de encendido y de acceso a red, asignando nuevas claves, las que serán de conocimiento exclusive del responsable del área o del empleado público que este designe, según sea el caso.
- ✓ En el supuesto a que se refiere el numeral anterior, quien posea las claves asumirá en forma personal, la responsabilidad por la confidencialidad de las mismas, así como de las consecuencias derivadas de su uso.
- ✓ A su retorno, el usuario a quien se asignó la respectiva computadora retomara su responsabilidad respecto de la información almacenada y procesada en ella, por lo que deberá modificar la clave de encendido de red y demás servicios informáticos, de ser el caso.

Retire de información y acceso de Terceros

- ✓ La información almacenada y procesada mediante los recursos informáticos dela Municipalidad Provincial de Huancavelica, así como los aplicativos desarrollados per este último, le pertenecen a la entidad de manera exclusiva y excluyente. Por tanto, está prohibido el retiro parcial o total de la información, aplicativo o utilidad, almacenado, procesado o desarrollado mediante los recursos informáticos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

✓ Está prohibido permitir, a personas ajenas a la institución, el acceso a la información contenida en las computadoras de la institución.

Los usuarios que Incumplan las normas establecidas estarán sujetos a suspensiones temporales o definitivas en el uso de los servicios y recursos brindados de acuerdo a la gravedad del caso.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de la Unidad de Informática en lo que le compete.
- En caso que el usuario deje de laborar, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá notificar a la Unidad de Informática, a efectos de eliminar sus cuentas de acceso.
- La Unidad de Informática es responsable de la difusión de la presente Directiva y de que los usuarios de la Municipalidad Provincial de Huancavelica cumplan con lo dispuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURIDICA HUANCAVELICA

IX. DISPOSICIONES FINALES

- La Municipalidad Provincial de Huancavelica no se hace responsable por los conceptos emitidos por los usuarios a través de la red o por su uso mal intencionado o ilegal así como por el daño causado a terceros por el uso no apropiado de los servicios habilitados a los usuarios.
- La jefatura de informática documentara los procedimientos, configuraciones y toda la información necesaria para la continua implementación de la seguridad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA PLAN Y PRESUPUESTO DE HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA HUANCAVELICA

HUANCAVELICA, SETIEMBRE DEL 2015